

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.



Viernes 29 de Julio de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 208.

PARTE OFICIAL.

SECCION MILITAR.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—Los chinos radicados en estas Islas cuyos nombres y números se espresan á continuación, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Lorenzo-Coo-Duco, núm. 2,950; Ignacio-Yap-Caoco, núm. 3,360. Jao-Pujan, número 11,859; Sy-Quiamco, núm. 16,758; Tieng-Seco, núm. 18,006; Tan-Tinco, núm. 19,990; Dy-Changco, núm. 16,573; Yap-Chayco, número 17,570; Dy-Tiaco, núm. 11,115; Vy-Tiaco, núm. 16,391; Chua-Tongco, número 4,503; Tieng-Tiamco, núm. 18,179.
Manila 27 de Julio de 1859.—Elizaga.

SUPERIOR GOBIERNO DE FILIPINAS.—Relacion de las personas aprehendidas por juego prohibido en las provincias que se espresan á continuación.

ILOCOS SUR.

D. Victor Rola, 39 años de edad, de estado casado, natural y residente de San Vicente, de oficio labrador; D. Vicente Rimurusa, 58 id., de id., id.; Mariano Rimurusa, 25 id., de id., de id., esultor, 200 dias reincidente 2.ª vez; Dámaso Rona, 27 id., de id., de id., 100 dias; Emeterio Riotoc, 30 id., de id., jornalero, 100 id.; Buenaventura Frijio, 54 id., viudo, de id., id., 100 id.; Ignacio Sagun, 28 id., casado, de Narvacan, jornalero, 200 id.; Sinforsoso Velosa, 27 id., de id., id., 100 id.; Domingo Caban, 33 id., de id., de id., id., 100 id.; Simon Domingo, 26 id., soltero, de id., id., 100 id.; Tomás Verfasco, 34 id., viudo, de id., id., 100 id.; Francisco Barba, 20 id., soltero, de id., id., 100 id.; Ciriaco Guillermo, 29 id., casado, de id., id., 100 id.; Ignacio Antonio, 20 id., de id., de id., 100 id.; Marcelino Peralta, 100 id., ausente.

MANILA.

Feliciano Polintan, 26 años de edad, de estado soltero, natural y residente de Quiapo, de oficio jornalero, 200 dias; Felipe Salvador, 25 id., de id., de Santa Cruz, id., 100 id.; Chino Pua-Chanco, 40 id., soltero, de id., de id., 100 id.; Isac Agaton, 22 id., de id., de id., platero, 50 pesos; Florentino de los Santos, 30 id., casado, de id., id., 50 ps.; Luis de los Santos, 29 id., soltero, de id., de id., 50 ps.; Fernando Salvador, 30 id., de id., de id., 50 ps.

PAMPANGA.

Francisco Rueda, 49 años de edad, de estado casado, natural y residente de San Simon, de oficio labrador, 200 dias; Domingo Punsalan, 35 id., de id., id., 100 id.; Leon Calaquian, 66 id., viudo, de id., id., 100 id.; Agaton Calaquian, 63 id., casado, de id., id., 100 id.; Isidro Punsalan, 57 id., de id., de id., id., 100 id.; Remigio Punsalan, 35 id., de id., de id., id., 100 id.; Inocencio Punsalan, 52 id., de id., id., id., 100 id.; Reducindo Rueda, 35 id., de id., de id., id., 100 id.

PANGASINAN.

D. Fausto Acosta, casado, natural y residente de Lingayen, de oficio comerciante, 100 pesos; D. Vicente Bengson, soltero, de id., presbítero, 100 ps.; D. Alejandro Venturris, casado, id. de Dagupan, comerciante, 50 ps.; D. Silvestre Laurel, id., de id., id., 50 ps.; D. Eufasio Reina, id., de id., id., 50 ps.; Juan Macaroyo, id., de id., pescador, 50 ps.; Ciriaco Tiano, soltero, de Vigan, comerciante, 50 ps.

Lo que de orden de S. E. se inserta en el Boletín.
Manila 27 de Julio de 1859.—El Secretario, José J. de Elizaga.

SUPERIOR GOBIERNO DE FILIPINAS.—Relacion de las personas aprehendidas por jugar á juegos permitidos en horas prohibidas en la provincia de Iloilo.

Leon Gallo, 50 años de edad, de estado casado, natural y residente de Buenavista, de oficio labrador, 5 pesos; Mariano Mártir, 42 id., de id., id., 2 ps.

Lo que de orden de S. E. se inserta en el Boletín.
Manila 27 de Julio de 1859.—El Secretario, José J. de Elizaga.

Orden de la Plaza del 28 al 29 de Julio de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Teniente Coronel D. Manuel Olea.—Para San Gabriel. El Comandante D. Pedro Ibañez.—Para Arroceros. El Teniente Coronel Comandante D. Antonio Trespalacios.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Princesa núm. 7. Visita de Hospital y provisiones, Infante núm. 4. Sargento para el paseo de los enfermos, Princesa núm. 7.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

Don Manuel Lopez y Perez Ayudante del Regimiento Infanteria de la Princesa número siete y Fiscal en los procedimientos que se instruyen sobre robo perpetrado dentro del cuartel en la noche del veinte y dos de Junio próximo pasado.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon al paisano Damian Par vecino del pueblo de San Miguel estramuros de esta ciudad de oficio carpintero, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha se presente en el cuartel del espresado Regimiento con el objeto de declarar en la causa que se instruye apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Manila veinte y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Manuel Lopez y Perez.—Por mandado del Señor Fiscal, Pedro Tabernero.

A instancia del Apoderado general de la Junta administradora de obras-pias y por proveido del Sr. Alcalde mayor 1.º de esta provincia, recaído en los autos contra D. Guillermo Jackson sobre alquileres, se hará almoneda el día 1.º del viniente Agosto de lo siguiente:

	Avalúo.
Una mesa madera de narra.	S 18
Un sofá de camagon.	3
Un aparador de narra.	16
Una cómoda de id.	12
Un sofá de id.	6
Una mesa comedor.	3 25
Una mesa escribanía.	7
Seis sillas asiento de bejuco.	3
Un lavabo.	1 25
Un espejo.	4
Un aparador para platos.	8
Cinco globos.	10
Un quinque de bronce.	1 25
Treinta y cuatro macetas con diferentes arbustos.	12
Diez pedestales de China.	5
Una arca grande.	3
Una mesa grande con tres cajones.	2 75
Y mil pares de herraduras.	250

El remate tendrá lugar en la Alcaldía desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde. Santa Cruz extramuros de Manila 23 de Julio de 1859.—Nicolás Avila.

Don José Maria de Barrasa, Alcalde mayor segundo por S. M. de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma que de estar en actual posesion y ejercicio de sus funciones el presente Escribano dá fe.

Por el presente y por primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo al ausente Faustino Agustín, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado á declarar en causa número 1133 apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.—Dado en Binondo á 23 de Julio de 1859.—José Maria de Barrasa.—Por mandado de S. S.ª, Doroteo Martín de Angeles.

HACIENDA.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Con arreglo á lo prevenido en Real orden de 20 de Abril último de que se hace mérito en los Boletines oficiales números 185 y 186 del mes actual, se anuncia al público que los buques registrados para

conducir tabaco á la Peninsula segun la misma Real orden, son los que á continuación se espresan:

Nombres de los buques.	Fechas del registro.	Puntos á que los consignatarios se han comprometido conducir tabaco.	CANTIDAD.		Cargamentos que han realizado.
			Quintales.		
Teide.	7 Julio 1859.	Cádiz.	25,000		
Magnolia.	Id id id.	Idem.	13,500		
Gertrudis.	Id id id.	Santander.	11,500		

Manila 28 de Julio de 1859.—Ramon Sardina.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Binondo 27 de Julio de 1859.—Autorizado para contratar en concierto público la construccion y reparacion de la vasigería mayor y menor que la Renta necesita para el ramo de vinos en todas sus dependencias de Luzon inclusa la de los Almacenes generales y Administracion de Manila, las personas que gusten prestar este servicio se servirán presentar sus proposiciones el día 8 del entrante Agosto á las doce de la mañana, enterándose previamente del pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en el negociado de partes de esta oficina general.—Victoriano Jareño.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Binondo 27 de Julio de 1859.—Vacante la plaza de Tonelero de la Administracion de la Pampanga por fallecimiento del que la obtenía los que reúnan las circunstancias necesarias para el desempeño de aquella y quieran optar á la misma pueden presentarse en esta Administracion general en el término de 5.ª dia teniendo entendido que su haber será el de ciento diez pesos anuales.—Jareño.

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—Cumpliendo con lo mandado por el Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda de estas Islas, en providencia dictada con fecha treinta de Abril último, en el expediente que se sigue, sobre alcance en cuentas de D. Luis Brodett, Subdelegado que fué de la provincia de Iloilo en el año de mil ochocientos veinte y ocho, se citan, llaman y emplazan por tercera y última vez, y término de nueve dias, á Doña Ambrosia Magno, viuda de D. Luis Brodett; y á D. Ambrosio del Gallo, Alcalde que fué de la provincia de Iloilo en 1831, ó en su defecto á los herederos de una y otro, para que se presenten en la Escribanía del infraserito, sita en el edificio de la Aduana, á fin de ser notificados de providencia que les interesa, bajo apercibimiento de que su omision les causará el perjuicio á que hubiere lugar.—Manila 26 de Julio de 1859.—Manuel Marzano.

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—Por providencia del Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda, fecha doce del actual, cito llamo y emplazo por segunda vez, y término de nueve dias, á D. Domingo Diaz, Don Ambrosio del Gallo; y D. Miguel Arcibra, ó en su defecto á sus herederos, ó representantes, para que comparezcan en la Escribanía del infraserito, á enterarse de asuntos que les interesa, bajo apercibimiento, de que su omision, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.—Manila 26 de Julio de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 31 de Agosto próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de reparacion de la Casa Real de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion descendente de tres mil seiscientos doce pesos y noventa céntimos y con sugesion al presupuesto y pliego de condiciones que obran unidos al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Julio de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 15 de

Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata para la adquisicion y reparacion de toda la vasigería que pueda necesitar las Administraciones subalternas de las Islas Visayas por el término de tres años, y con sugesion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Julio de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 15 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata del suministro de vino á las Administraciones de las Islas Visayas, y con sugesion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Julio de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 15 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Leite, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos setenta y cinco pesos anuales y con sugesion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Julio de 1859.—Manuel Marzano.

ADMINISTRACION LOCAL.

Se anuncia al público, que el día 31 de Agosto próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la construccion de la Casa-Tribunal del pueblo de Paombon de la provincia de Bulacan, con sugesion al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Julio de 1859.—Manuel Marzano.

ARQUITECTURA DEL SUPERIOR GOBIERNO.—Pliego de condiciones para la subasta de la obra del Tribunal del pueblo de Paombon, provincia de Bulacan.

- Las obras que se han de ejecutar son las que espresa detalladamente el proyecto y presupuesto.
- Los cimientos se harán á la profundidad que marca el plano, poniendo el emparrillado donde se espresa y empleando mezcla hidráulica para las juntas donde hubiese filtraciones ó mucha humedad.
- La piedra se labrará con la mayor perfeccion que se trabaje en la provincia, procurando dejar bien planas sus caras y clasificando los sillares que tengan el mismo grueso en cada capa; á fin de evitar en lo posible el uso de las cuñas.
- Las proporciones de la mezcla serán uno de cal de piedra por dos de arena; debiendo estar bien interpolada y batidas estas dos sustancias.
- Las maderas serán las que para cada cosa se marca en el presupuesto; reconociendo antes por el que dirija la obra para no admitir las que no sean de dichas clases ó aunque lo fuesen estuviesen, pasmadas, picadas, con vientos fallas ó algun otro defecto.

6.ª Las escuadras de las piezas se entienden despues de quitar la albuja de modo que quede la madera pura, de corazon.

7.ª Los empalmes y demás se arreglarán estrictamente al dibujo y los que no lo estén los fijará el Director de la obra.

8.ª Los herrajes han de ser precisamente de hierro de Suecia ó inglés de 1.ª y estar perfectamente acabadas las piezas.

9.ª Para la direccion de la obra; nombrará el Gefe de la provincia el Maestro de mas confianza á quien se le abonarán diez reales diarios.

10. El contratista se atenderá puntualmente á los trazados plantillas y prevenciones de buena construccion que el Maestro Director tuviese por conveniente dar.

11. Si el Maestro Director se separase del proyecto presupuesto y condiciones, el contratista recurrirá en queja al Gobernadorcillo del pueblo y si este no le hiciese justicia al Gefe de la provincia quien providenciará lo mas justo. Si el Gobernadorcillo ó Gefe de la provincia necesitase para tomar providencia oír á otro perito y practicar reconocimiento; los gastos que esto ocasionase serán de cuenta del contratista si se hubiese quejado indebidamente; ó del Maestro Director si este resultase culpable; sin perjuicio de las demás pérdidas á que hubiese lugar.

12. El Gobernadorcillo del pueblo podrá inspeccionar la obra; y asegurarse de la buena calidad de los materiales y de la construccion, y presenciará las mediciones que se hagan para el libramiento de fondos á los plazos estipulados en este pliego; en la forma que luego se dirá.

13. Al contratista se le suministrarán el número de polistas necesarios para los trabajos y en proporcion de los recursos con que se disponga.

14. La duracion de la obra será la que marque el Gefe de la provincia segun los polistas que puedan facilitarse; tomando por base que se necesitan 3,917 jornales de cantero, 1,500 de carpintero y de 600 á 800 peones.

15. La cantidad descendente para el remate será la de 6,941.52 céntimos que importa el presupuesto aprobado.

16. Los pagos se harán por cantidad de obra hecha, reconocida y certificada por el Director de la obra; visada por el Gobernadorcillo quien si tuviese duda sobre las mediciones ó buena construccion podrá nombrar un Maestrillo que las reconozca y rectifique á quien el contratista pagará 5 pesos por dicha operacion.

17. El pago total de la obra se dividirá en cinco partes. La 1.ª se abonará cuando tenga hechos los cimientos de todo el edificio. La 2.ª cuando tenga hecho todo el piso bajo, á la altura de recibir las maderas del suelo del 2.º piso. La 3.ª concluidos los suelos, paredes y demás del 2.º piso hasta estar en disposicion de poner la cubierta. La 4.ª despues de hecho el tejado y la 5.ª colocadas todas las puertas, ventanas, pintado y reconocido todo el edificio; á cuyo fin el Gefe de la provincia nombrará un Maestrillo que haga en union del que dirigió la obra, el contratista y el Gobernadorcillo, un escrupuloso y final reconocimiento del que estenderán una acta firmada por los cuatro.

Si resultase de este reconocimiento que hubiese algo que reparar ó componer se hará inmediatamente por cuenta del contratista y si se encontrase ser de obra de recibo; se expresará así en el acta que servirá de certificado final al contratista con la que se le liquidará su cuenta y cancelará la fianza. Por este reconocimiento pagará el contratista al Maestro que haga el reconocimiento 16 pesos; que entregará al Gobernadorcillo para que lo haga al Maestro.

Manila 15 de Abril de 1859.—Amado Lopez Esguerra.

DIRECCION DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones administrativas que ha de servir para la subasta de la construccion de una Casa-Tribunal en el pueblo de Paombon de la provincia de Bulacan.

1.ª Se subasta en Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de Bulacan la construccion de una Casa-Tribunal de mamposteria en el pueblo de Paombon de dicha provincia.

2.ª El tipo descendente para abrir postura será el de seis mil ochocientos setenta pesos autorizados por Superior decreto de 15 de Setiembre de 1858.

3.ª El contratista habrá de sujetarse en un todo á las condiciones facultativas, plano y presupuesto formados por el Arquitecto del Superior Gobierno.

4.ª Los licitadores deberán indispensablemente presentar á la Junta una fianza que garantice el cumplimiento del contrato, bien en hipoteca de fincas, fiador de reconocido abono ó mil pesos en depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos en postura, si el remate fuese en la provincia, se adelantará á satisfaccion del Alcalde mayor.

5.ª El tiempo de duracion de la obra, será con arreglo á lo que espresa el art. 14 de las condiciones facultativas y el Gefe de la provincia facilitará al contratista el número de polistas que crea necesario diariamente hasta completar el número de jornales que marca el espresado art. 14.

6.ª Los pagos de la cantidad en que se

efectúen la contrata se harán precisamente por el Gefe de la provincia del modo que marca las condiciones facultativas.

7.ª Concluidas las obras serán reconocidas por persona que al efecto nombrará el Alcalde mayor y á presencia de este haciéndose el último pago bajo su responsabilidad siempre que despues resulten imperfectas.

8.ª La escritura pública que haya de otorgarse deberá estenderse dentro de los quince dias en que se apruebe la contrata, debiendo ésta empezar precisamente al mes de haberse comunicado la aprobacion al contratista.

9.ª El contratista no tendrá derecho á indemnizaciones de ninguna especie ni podrá tampoco reclamar anticipos hasta los planos marcados por condiciones para percibir sus pagos.

10. Si despues de efectuado el remate se resistiese el rematador á efectuar la obra, se procederá contra él á lo que corresponda, siendo responsable de los perjuicios que se sigan por el no cumplimiento.

11. El Alcalde mayor Delegado de la provincia abonará al contratista el importe de su contrata en los plazos y del modo que espresan las condiciones facultativas.

12. No tendrá efecto la contrata interin no se encuentre aprobada por la Autoridad Superior y se haya otorgado la competente fianza.

Manila 27 de Mayo de 1859.—Agustin Santayana.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 29 DE JULIO.

VIERNES. Santa Marta Virgen y San Lupo Obispo Confesor.

SANTO DE MAÑANA.

SABADO. Los Stos. Abdon, Senen y Rufino Mártires.

CULTO RELIGIOSO.

Los Padres de la Compañia de Jesus residentes en esta Capital celebran la fiesta de su glorioso patriarca San Ignacio, el domingo 31 de Julio en la Iglesia de San Agustin, con misa solemne que dará principio á las ocho y sermón panegirico que ha de decir el R. P. Predicador general Fr. Agapito Aparicio.

SECCION EDITORIAL.

Es del mayor interés para los numerosos suscritores que tiene en estas Islas la Sociedad de seguros mútuos sobre la vida, titulada el PORVENIR DE LAS FAMILIAS, la memoria leida en la Junta general celebrada en Madrid el dia 10 de Mayo último, pues contiene además de varias noticias sobre el progreso de dicha sociedad, un extracto de la liquidacion correspondiente al primer quinquenio de la segunda asociacion. Dice así:

MEMORIA DE LA DIRECCION DE EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS, LEIDA EN LA JUNTA GENERAL DE DICHA SOCIEDAD EL DIA 10 DE MAYO DE 1859.

Señores:

Grato y por demás satisfactorio es el deber que hoy cumple la Direccion de la Compañia, al convocar la Junta general que de conformidad con lo prescrito en el artículo 38 de los Estatutos, debe conocer, juzgar y dictar su fallo sobre todos y cada uno de los actos administrativos que han tenido lugar en el sétimo año de ejercicio finado en 31 de Diciembre de 1858.

Si, señores: si el constante progreso del entendimiento humano ha logrado demostrar la moral verdad que encierra la sublime teoría de los seguros sobre la vida; si esa constante y filosófica discusion ha logrado emanciparse del conjunto de aberraciones que en otras materias han podido turbar sanas doctrinas, consiguiendo así el triunfo que siempre está reservado á los buenos principios, ¿qué diremos hoy que una verdad práctica ha sancionado cuanto pudiera parecer dudoso ó exagerado, y que recorriendo ya toda la escala social desde el rústico labriego hasta el mas eminente jurisperito, todos en mas ó menos han podido apreciar y juzgar por sí mismos el hecho tangible, la verdad matemática, el testimonio, en fin, de tan benéfica institucion? Ante tan irrecusables pruebas no puede aplicarse antidoto alguno que las embote, y que ya sea en relacion con su base, ya en su inmediata aplicacion, puedan aducirse esos terroríficos argumentos que espíritus pusilánimes, sino mal intencionados, proclaman contra aquella y sus efectos, considerándola pernicioso, sin otra razon mas que la de suponer que por una parte se fomenta la holganza, y por otra se priva á las artes, la industria y el comercio de los brazos y capitales que deberían concurrir á su engrandecimiento. Intil sería detenernos á refutar esta sofística argumentacion: aparte de haber sido contestadas ya tan peregrinas suposiciones, basta la simple enunciacion del lema

que todas las Sociedades de seguros sobre la vida reconocen como enseña de sus operaciones, para comprender sin esfuerzo que son y no pueden ser otra cosa que grandes CAJAS DE AHORROS donde se depositan provisamente las economías del pobre, lo superfluo del rico, y los sobrantes en fin que sobre sus gastos alcanzan las clases medias de la Sociedad. Si, pues, estas reducidas sumas en lo general no pueden constituir aisladamente especulacion alguna; si únicamente por medio de la asociacion bien combinada y entendida, pueden con la ayuda del tiempo llegar á ofrecer á sus imponentes resultados lisonjeros que en vano el individuo habria pretendido conquistar; y si á todo esto se agrega la dificultad de que aun permaneciendo pasivas tan exiguas cantidades, pudieran conservarse intactas como resultado de la economia para un caso extremo ó una situacion apurada, ¿podrá, repetimos, achacarse á la institucion ninguno de esos peligros que la hagan aparecer como detentadora de derechos sociales, ni menos como sentina de reprobadas costumbres?

Hariamos un agravio al recto juicio público, á ese gran jurado que con una certeza casi infalible, pronuncia siempre su irrepelible fallo en cuantas ocasiones debe conocer, si nos detuviéramos en pulverizar argumentos que mas propenden á estraviar la opinion, que á salvaguardarla de amañosos ó embozados ataques. El ha dado con su constante y progresiva adhesión á los seguros sobre la vida, el mas solemne mentís que jamás pudieran prometerse los autores de esas ampulosas y poco meditadas frases con que se pretendia fascinarle; él ha sabido distinguir perfectamente la verdad absoluta que en aquellos se encierra, á pesar de las aseveraciones que á título de patronato se le dirigian; y él finalmente con su previsor y constante madurez, ha optado por el ópimo fruto con que le brindaba la sábia y moralizadora institucion de las asociaciones de supervivencia.

Hé aquí, señores, esplicada la razon porque hemos empezado manifestándoos cuán grato y satisfactorio era el deber que cumplíamos hoy. Si en la memoria del ejercicio de 1857, tuvimos la honra de señalar á la Junta el lisonjero y floreciente estado del PORVENIR DE LAS FAMILIAS, los sábios acuerdos de su celo y respetable Consejo de Vigilancia, las mayores garantías administrativas con que contaba la Sociedad por virtud de su actual gerencia encomendada á la respetable Compañia anónima LA UNION, finalmente, el progresivo desarrollo que la institucion alcanzaba, ¿no es cierto, señores, que al ver comprobado el aproximado cálculo que entonces indicamos respecto á las probables operaciones que en el sétimo ejercicio debía realizar la Compañia; al observar satisfechas tantas esperanzas con la segunda liquidacion que la misma efectuaba, proporcionando en esta piedra de toque la mas sólida garantía de la estabilidad social; no es cierto, repetimos, debe enorgullecerse y lisonjarse la Administracion, siquiera sea por la pequeña parte que le cupo al fundar EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS?

No dudamos un punto de la justicia que la Junta habrá de dispensarnos.

Decíamos entonces al reseñar el progresivo desarrollo de las operaciones conseguidas en anteriores ejercicios, que observando el ingreso obtenido en los tres primeros meses de 1858, representado por 3,543 socios, aportando el capital de mas de 16 millones de reales, era de presumir que ofreciendo igual resultado los trimestres sucesivos, se obtuviera al finalizar el referido año un ingreso de 14,000 suscritores sobre los existentes en 1857, aumentando el capital de la Compañia en unos 65 millones.

Tambien demostrábamos las diferentes combinaciones que desde su instalacion comprendian los Estatutos del PORVENIR DE LAS FAMILIAS, combinaciones entre las que figuraban además de los seguros de rentas vitalicias, inmediatas y diferidas, seguros en caso de muerte y los de sin enagenacion del interés, así como las imposiciones SIN ENAGENACION DEL CAPITAL, cuyas operaciones hemos visto satisfactoriamente acogidas por otra Compañia análoga, sancionando así la bondad de nuestra prevision.

La siguiente demostracion, que comprende las operaciones conseguidas en cada mes del mencionado ejercicio de 1858, comprueba cuán aproximado era el cálculo de la Direccion.

MESES.	NUMERO de suscripciones.	CAPITAL suscrito.
Enero	1,083	5,000,920
Febrero	1,076	4,995,560
Marzo	1,384	6,717,500
Abril	1,117	4,486,090
Mayo	1,241	6,853,956
Junio	991	4,270,300
Julio	1,065	4,129,446
Agosto	1,224	6,213,464
Setiembre	1,039	4,861,826
Octubre	1,210	4,576,996
Noviembre	1,003	4,656,302
Diciembre	1,156	5,396,900
	13,589	62,159,260

Cuenta, pues, la Sociedad en fin de 1858 con un número de suscripciones registradas de 35,538, representando un total capital suscrito de 184,963,640 reales. Los valores que se han depositado en el Banco de España, segun mas por menor conocerá despues la Junta al fijar la situacion de la Compañia, guardan la

debida armonía con la recaudacion periódica que se efectúa sobre ese mismo capital suscrito; así es cómo representa aquel la importante suma de 70.880,000 rs. nominales en títulos de renta del Estado, cifra que rebasa con mucho la tercera parte del mencionado capital inscrito en la Sociedad.

Si á las sumas que anteceden agregamos las que corresponden al primer trimestre del presente año, que se representan por 3,543 nuevas suscripciones, y un capital de 13,948,000 rs. aportado al existente en la asociacion el 31 de Diciembre de 1858, tendremos que en el mes de Marzo último, de 39,081 suscritores, por el importante capital de 198,912,186 rs. En análoga proporcion cubren los depósitos de títulos de renta del Estado previa su conversion en inscripciones nominativas segun acuerdo del Consejo, que efectúan en el Banco de España por cuenta del PORVENIR DE LAS FAMILIAS, pues que á la indicada fecha de 31 de Marzo, se elevan aquellos á la suma de 85.788,000 reales nominales.

En las publicaciones que periódica y mensualmente comunica la Administracion á sus asociados, les ha dado siempre á conocer cuantas noticias pudieran afectarles, relativamente á sus intereses particulares, respecto de los de la Sociedad de que forman parte: en esos Boletines administrativos se encuentran consignados todos los datos que pueden servir para juzgar la marcha seguida al par que firme y segura del PORVENIR DE LAS FAMILIAS, y ellos son un elocuente testimonio de la constante solicitud con que la Administracion mira por los intereses de sus asociados, y la publicidad que la misma imprime á todos sus actos. Por esta causa, aunque sea una reproduccion de lo ya publicado, no puedo dispensarme de participar á la Junta el extracto de la liquidacion que vá á término en el primer quinquenio de la segunda asociacion abierta en 1853, la cual, previamente aprobada por el Consejo de Vigilancia en la sesion que con este escelsivo objeto celebró el 14 de Enero del presente año, de conformidad con lo prescrito en el artículo 50 de los Estatutos, ha proporcionado sus reintegros de capitales y beneficios á los socios, cuyas liquidaciones eran definitivas, recibiendo los á su voluntad en títulos ó metálico, y este en Madrid ó provincias, segun su eleccion, sin que por este servicio hayan sufrido el menor quebranto.

El resultado de estas liquidaciones ha variado segun las probabilidades de vida que en las edades menos favorecidas no ha bajado su producto de un 50 ó 60 por 100 en los cinco años únicos que han jugado los capitales en la asociacion, mientras que en las aventajadas sube aquel interés desde 11, 120, 170 y hasta á 183 por 100 de los capitales impuestos en la Sociedad.

Hé aquí ahora el extracto de dicha liquidacion:

EXTRACTO DE LA LIQUIDACION.

CORRESPONDIENTE AL PRIMER QUINQUENIO DE LA SEGUNDA ASOCIACION.

Suscripciones.

El número total de pólizas expedidas por esta asociacion, escluidas las que quedaron sin efecto por no haber satisfecho ninguna anualidad, es de 2,012

De ese número se hacen las deducciones necesarias, á saber:

Declaradas en caducidad 59
 (Los socios de estas suscripciones tendrán derecho únicamente al reintegro de las anualidades que hubiesen satisfecho si sobreviviesen los asegurados respectivos. Art. 15 de los Estatutos.)
 Por fallecimiento de los asegurados 172

Por tanto las suscripciones supervivientes con derecho á los beneficios son 1,781

Capitales, beneficios ó inversion.

En el transcurso de los cinco años la asociacion ha recibido:

1.ª POR CAPITALES:
 Importe de las anualidades que tienen satisfechas las 59 suscripciones caducadas. Rv. 31,700
 Idem id. id. de las 172 suscripciones de socios fallecidos 128,100
 Idem de las cinco anualidades y entregas únicas satisfechas por las 1,781 suscripciones corrientes 3,054,700
 Total por capitales 3,214,500

2.ª POR SUPLEMENTOS DE RETRASO 82,400
 3.ª POR INTERESES QUE HAN DEVENGADO LOS TITULOS DE LA RENTA DEL ESTADO 1,162,477

Importe cobrado por los tres conceptos 4,459,377

Con el importe total que queda demostrado se han comprado:
 Rv. 11.619.700 en títulos de renta del 3 por 100

consolidado que han costado efectivos . . . Rv. 4.459,311 67
 (El término medio de coste es 37-37 cént. 74 milésimos por 100.)
 Existe en efectivo por no haberse podido invertir en renta del estado una fracción de. 35 96

Igual al importe anterior. 4.459,377 63

Tenemos ya, pues, la masa de valores repartible, la que se halla representada, así por el valor nominal que corresponde á la asociación, como por el valor efectivo que al tipo medio de compra representa aquella. Veamos ahora como se divide este capital.

Aplicacion de la masa social.

El capital social se compone de
 Rv. 11.619,700 en renta consolidada del 3 por 100, que al cambio de 38,37 74 milésimas por 100, que es su coste, representan efectivos. Rv. 4.459,311 67
 Antes de proceder á la aplicacion entre los socios que conservan todos sus derechos á la reparticion, hay que segregarse de la masa social:

82,600 en títulos de la renta del 3 por 100, que representan las anualidades integras de las 59 suscripciones caducadas, reintegrables con la condicion del art. 15 de los Estatutos, su coste efectivo. 31,700

Quedan, pues, para repartir entre las impositaciones con derecho á los beneficios:
 Rv. 11.537,100 en títulos del 3 por 100 que á su coste representan en efectivo. 4.427,641 67
 Aumentando la fraccion existente en metálico, que es de 35 96

Aparece un total metálico de. 4.427,677 63

La procedencia de estos valores se resume en esta forma.

EN RENTA DEL 3 POR 100.	EN EFECTIVO.
7.959,629 Por capitales. . .	3.054,700
3.577,471 Por beneficios. .	1.372,977 63
11.537,100	4.427,677 63

El capital en renta tiene para la asociación un coste de 38,37 74 cént., por 100, que es el término medio de las compras verificadas; pero como el curso actual es próximamente de un 3 por 100 mas, (1) esto influirá notablemente, y por de pronto, en el aumento de beneficios que recibirán las suscripciones que se han liquidado definitivamente.

Terminada esta delicada operacion con toda la prolijidad y rigorismo matemático que su naturaleza exige, el Consejo de vigilancia acordó se abriese el pago desde el 25 del propio mes de Enero para todos los socios que estaban en el caso de realizarlo, y á medida que estos lo reclamasen. Inmensa ha sido la complacencia que la Direccion ha experimentado en esos momentos supremos, pues en ellos ha podido por segunda vez observar el justo tributo pagado á la prevision y á la benéfica y consoladora institucion de los seguros sobre la vida.

En la Junta general del año anterior, se presentó por el Consejo de vigilancia el proyecto de reforma de algunos de los artículos de los Estatutos referentes á la presidencia de la Sociedad, y á la vez que la Junta aprobó estas variaciones, lo efectuó tambien de la mocion hecha por uno de los señores socios asistentes, para que se redujese á un plazo menor, de seis meses, por ejemplo, el de un año que concedía el art. 26 de los Estatutos á los socios residentes en Ultramar ó fuera de Europa, para justificar la existencia de las cabezas aseguradas.

Presentada en consecuencia la oportuna solicitud al Gobierno de S. M., y despues de la tramitacion consiguiente, el Gobierno, de acuerdo con el dictámen del Consejo de Estado, se sirvió proponer á la Real aprobacion de S. M. la Reina, la modificacion solicitada por la Sociedad del PORVENIR DE LAS FAMILIAS, en algunos de los artículos de sus Estatutos. Otorgada esta variacion por S. M., segun su Real orden de 26 de Diciembre último, comunicada por el Ministerio de Gobernacion, quedó la Administracion en actitud de poder acelerar sus liquidaciones sucesivas, toda vez que el plazo de un año para las indicadas

justificaciones se reducía á solos seis meses. De esta suerte tambien lograba satisfacer la natural ansiedad que se habia significado por algunos de los socios, cuyas liquidaciones eran definitivas, y ocurría de paso á destruir las especies que siniestras miras pudieran verter en daño de la Sociedad.

Conseguido así el objeto que guiara á la Direccion y al Consejo á proponer la indicada reforma á la Junta, y tratando de alejar de una vez, dado ya el primer paso, toda duda, vacilacion ó contrariedad que pudiera surgir de la actual redaccion de los Estatutos de la Compañia, la Direccion, constante siempre en perfeccionar cuanto á los intereses sociales se refiera: dispuesta á sacrificar su propio reposo en obsequio de los cuantiosos intereses que administra, y robustecida su opinion con una suficiente práctica para determinar hoy mejor que ayer lo que conviene aclarar, respetando, empero, la parte esencial consignada en los Estatutos del PORVENIR DE LAS FAMILIAS, no vaciló en proponer al Consejo de vigilancia su propósito, que fué acogido con el entusiasmo é interés que siempre distingue á este respetable cuerpo por cuanto se refiere á la Sociedad.

Nombrada por el mismo una comision de su seno, que de acuerdo con la Direccion se ocupase de tan importante y delicado trabajo, aquella procedió desde luego á darle cima, habiendo al efecto celebrado frecuentes y largas sesiones, ya en casa de su presidente, ya en las oficinas de la Direccion de la Compañia.

Si el éxito ha correspondido á la notoria y elevada reputacion que distingue á los señores consejeros que formaban la comision, vá muy luego á decidirlo la Junta. Llamada hoy á resolver sobre este interesante y trascendental asunto, menester es forme é illustre su opinion con el luminoso dictámen que la Comision ha producido, y de que despues se dará lectura.

El Consejo de Vigilancia en la reunion que celebró el 4 de Abril próximo pasado para tomar conocimiento de este interesante trabajo, identificándose con el dictámen emitido por la Comision, y despues de la razonada discusion que precede siempre á toda resolucion importante, aprobó la nueva redaccion, orden y definiciones dadas á varios de los artículos, confiando que las concienzudas alteraciones establecidas en ellos, sin desvirtuar sus bases esenciales, derramarían la mayor claridad en todas las inteligencias, hasta el punto de que á ningun socio se le pueda ofrecer duda alguna en las prescripciones de los mismos.

La Junta, sin embargo, apreciará en su ilustracion cuanto queda relacionado, y su veredicto será el que sancione y confirme lo espuesto en la presente Memoria.

Paso ahora á someter al exámen de la Junta general, la situacion de la Compañia en 31 de Diciembre de 1858, segun resulta del balance correspondiente á dicho ejercicio que se halla sobre la mesa, examinado ya por el Consejo.

En 31 de Diciembre de 1857, las asociaciones de supervivencia contaban, segun se demostró en el balance correspondiente á dicho ejercicio, con

21,709 suscripciones netas, deducidas ya 240 liquidadas, importantes Rv. 121.598,080
 HAN INGRESADO EN EL EJERCICIO DE 1858:
 13,589 suscripciones, representando un capital de. Rv. 62.159,260

LO CUAL FORMA EL TOTAL DE LA SOCIEDAD EN FIN DEL 7.º EJERCICIO CON:
 35,298 suscripciones, por un capital suscrito de. Rv. 183.757,340

SI SE AGREGAN Á ESTAS CIFRAS LAS SUSCRIPCIONES LIQUIDADAS, QUE SON:
 240 correspondientes á la primera asociacion, abierta en 1852, por un capital de. Rv. 1.206,300

TENDREMOS EL TOTAL GENERAL DE SUSCRIPCIONES REGISTRADAS, que es de
 35,538, representando el capital suscrito en EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS, por. Rv. 184.963,640
 conforme al dato establecido en el cuerpo de esta Memoria.

Para que pueda apreciarse por la Junta general así que por la Sociedad misma, la regularidad con que la Administracion verifica las cobranzas de valores anuales y la escrupulosidad que esta observa en su inmediata inversion en renta del Estado, objeto especial á que se hallan destinados los fondos sociales conforme previenen los Estatutos de la Compañia, tengo el placer de estampar á continuacion los datos referentes á los dos extremos indicados, datos que confio satisfarán á la Junta como satisfacen á la Administracion. Estos, aparte de la comprobacion que de su exactitud puede efectuarse con el balance que se presenta, son un público testimonio de que EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS ha logrado realizar el feliz pensamiento que presidió á su instalacion, obteniendo el completo éxito que necesitan las suscripciones de supervivencia; esto es, hermanar la inscripcion, con el religioso y puntual cumplimiento de los compromisos que la misma impone:
 Hé aquí la

RECAUDACION DE VALORES SOCIALES,

DEDUCIDAS LAS SUSCRIPCIONES LIQUIDADAS EN EL PRIMER QUINQUENIO DE LA PRIMERA ASOCIACION.

Del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1858.	PRIMERA asociacion.	SEGUNDA asociacion.	TERCERA asociacion.	CUARTA asociacion.	TOTAL. Rs. vn.
Por recibos de anualidades. .	52,899 50	334,640 20	760,306 65	5.233,580 95	6.381,427 30
Por compensacion y retrasos. .	1,258 21	4,335 38	16,109 45	219,322 95	241,025 99
Por intereses del coupon de Diciembre de 57 y Junio 1858.	47,862 "	314,988 "	371,235 "	475,815 "	1.209,900 "
Recaudado en 1858. . . Rv.	102,019 71	653,963 58	1.147,651 10	5.928,718 90	7.832,353 29
Aumento de lo cobrado hasta 31 de Diciembre de 1857, por anualidades, retrasos é intereses.	815,926 20	3.885,204 90	4.440,314 69	5.759,576 45	14.901,022 24
En totalidad. . . Rv.	917,945 91	4.539,168 48	5.587,965 79	11.688,295 35	22.733,375 53

Inversion de fondos sociales.

Del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1858.	RENTA DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO.		RENTA DEL 3 POR 100 DIFERIDO.		TOTAL GENERAL.	
	Nominal.	Efectivo.	Nominal.	Efectivo.	Nominal.	Efectivo.
1.ª asociacion. . .			354.000	101,853 83	354.000	101,853 83
2.ª asociacion. . .	1.037,000	406,834 72	790,000	246,357 38	1.827,000	653,192 10
3.ª asociacion. . .			4.058,000	1.144,923 38	4.058,000	1.144,923 38
4.ª asociacion. . .	43,000	17,527 01	20.562,000	5.891,765 56	20.605,000	5.909,292 57
Total de la inversion de 1858. . .	1.080,000	424,361 73	25.764,000	7.384,900 15	26.844,000	7.809,261 88
Aumento de lo existente al 31 de Diciembre de 1857, por cuenta de las cuatro asociaciones.	31.500,000	11.951,570 42	11.124,000	2.945,185 82	42.624,000	14.896,756 24
Saldo en caja para nueva inversion.	32.580,000	12.375,932 15	36.888,000	10.330,085 97	69.468,000	22.706,018 12
						27.357 41
					Suma igual á la Recaudacion. Rv.	22.733,375 53

Resúmen de la situacion de la Compañia al 31 de Marzo de 1859.

SUSCRIPCIONES Y CAPITAL IMPUESTO.

En 31 de Diciembre de 1858 las asociaciones de supervivencia contaban con. 35,298 suscripciones por un capital de Rv. 183.757,340 "
 Desde 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1859, se han recibido. 3,537 suscripciones por un capital de " 13.948,546 "
 Total en 31 de Marzo de 1859. . . 38,835 " 197.705,886 "

CAPITAL EN TÍTULOS DE LA RENTA DEL 3 POR 100, DEPOSITADO.

En 31 de Diciembre de 1858 el depósito de títulos era de 69.468,000 nom. y efect. Rv. 22.706,018 12
 Desde 1.º Enero á 31 de Marzo de 1859, se han depositado 14.908,000 nom. y efect. " 5.105,380 40
 Total en 31 de Marzo de 1859. 84.376,000 nom. y efect. " 27.811,398 52

Las anteriores cifras son el mas elocuente testimonio de la grata satisfaccion que á esta Administracion acompaña, segun he manifestado en la presente Memoria á la Junta: para llegar á ellas y presentar tan floreciente estado, no puede dispensarse de tributar los elogios que justamente merecen todos los que tan decidida y eficazmente la han auxiliado en la realizacion de tales resultados, y en el aumento del merecido y justo crédito que se dispensa al PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Cabe sin disputa alguna el primer lugar en la merecida alabanza, al digno Consejo de la Compañia, cuya activa y entendida cooperacion en la mision inspectora que le está confiada, es superior á todo encarecimiento. Auxiliando á este el Sr. Delegado del Gobierno de S. M., que asimismo ha secundado las paternales miras de aquel, ambos han tenido frecuente ocasion de hacer justicia á la gerencia de la Sociedad por su rigorismo en la observancia de sus Estatutos, testificándolo con la solemne aprobacion prestada al balance general del sétimo ejercicio. A este propósito daré lectura despues á la Junta, del informe que ha producido la Comision del Consejo que ha examinado dicho balance.

Merecen tambien especial mencion las Juntas provinciales de vigilancia, pues aparte de la mayor garantía que su cooperacion ofrece á los asociados, contribuyen poderosamente á difundir la utilidad de los seguros sobre la vida, utilidad que cada dia se reconoce mas, como base de la prevision humana, y como legitimo antemural contra eventualidades posibles en nuestra precaria existencia.

Son acreedores asimismo á nuestra gratitud nuestros celosos é incansables representantes, quienes ya en su calidad de Inspectores, Sub-Directores ó Agentes secundan sin tregua ni descanso la constante mision que les está encomendada, probando á la Administracion, que se honra con la cooperacion que la prestan, no ha depositado en vano en ellos la confianza que les dispensara.

Finalmente, damos nuestro parabien á los empleados todos de esta Administracion central, que con su constante laboriosidad han auxiliado y llevado á término las compli-

casadas operaciones de la Sociedad, rindiendo en consecuencia terminados sus trabajos con la precision y oportunidad mas apetecible.

Satisfecha cumplidamente la Administracion con el estado próspero de la Sociedad; en via de continuar progresando EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS, difundiendo en las mismas su consoladora influencia, y animados todos de esa noble emulacion que guia á la senda del bien, justo es nos lisonjemos de que sea aceptada con entusiasmo esa moralizada institucion que encamina á la virtud, y cuyo fruto se alcanza con los elementos que constituyen el sistema de seguros sobre la vida.

Madrid 10 de Mayo de 1859.—Por la Gerencia de la Compañia.—El Director General.—Ramon Lopez de Tejada.

Hemos recibido del Sr. Secretario del Casino para su publicidad, el siguiente anuncio:

«La Junta de Gobierno, ha dispuesto dar un baile de confianza la noche del sábado 30 del corriente, que dará principio á la hora de costumbre.

Los Sres. Socios que necesiten billetes de convite, pueden solicitarlos en la forma que previene el reglamento, del Secretario de turno.—L. Eytier.»

VIGIA DE MANILA.

DIA 28 DE JULIO DE 1859.

A las cinco de ayer tarde la atmósfera oscura, viento S. O. fresco.

Al amanecer de hoy la atmósfera algo despejada, viento S. E. flojo y mar llana y en la esploracion sin novedad hasta la distancia de 15 millas.

El Corregidor á las diez de esta mañana, viento S. O. fresquito y marea del viento.

A las doce la atmósfera nublada, viento E. calmoso y mar tendida.

(1) Este mayor tipo respecto del de hoy, le han utilizado los suscritores que liquidaron definitivamente.

AVISOS.

La fragata LUISITA, anunciada para Cádiz cerrará su registro el 28 y saldrá el 30 del actual.

Los Sres. pasajeros que se han contratado para ir en ella se servirán entregar sus pasaportes en la oficina de Bustamante y Sobrinos.

La nueva y muy velera barca francesa SINGAPORE, capitán Giraud, anunciada para Singapur y Burdeos cerrará su registro para dichos puntos así que se reponga el tiempo.

Los Sres. cargadores se servirán mandar á la firma los conocimientos en la oficina de Guichard & Fils.

Para Misami con escala en Capiz, saldrá en los primeros días del mes próximo la goleta S. ANTONIO, la despacha en la calle de Anloague núm. 9.

El 28, 29 y 30 del actual tendrán lugar, según se ha anunciado las almonedas de los bienes del finado D. Antonio María Regidor en la casa núm. 7 de la calle de Cabildo.

Almoneda sin reserva. El que suscribe ha recibido orden de los Sres. Tilton, Herrman y C.ª para vender en almoneda pública, por cuenta de quien corresponda, varias clases de cañamo averiado por agua salada, de los tamaños que al pié se expresan.

Martillo, casa-comision DE F. BARRERA. Para hoy viernes 29, de siete á diez de la noche, (si el tiempo lo permite) se rematarán en almoneda, varios géneros de hilo y algodón, sombreros, sombrillas y paraguas, esencia de rosa y otras alhajas de oro, vinos de varias clases, aceite superior, carruages y caballos.

Regimiento infantería de la Princesa núm. 7. D'biendo procederse á construir 1780 casacaquines é igual número de pantalones de cotonia blanca y de camisas de coquillo, se anuncia al público á fin de que si hubiese quien quiera interesarse, bien sea en la construcción de las referidas prendas, ó en la venta de los géneros indicados, concurra á tratar con el capitán comisionado D. Eduardo Cambrero que vive calle Magallanes núm. 58.

No habiéndose efectuado la contrata de los dos mil pares de borreguies para el Regimiento infantería de Castilla núm. 40 anunciada para el día 27 de los corrientes, por no haber presentado muestras los que vinieron á hacer proposiciones, tendrá lugar la referida subasta el domingo próximo 31 del actual en el sitio y hora que se marcó anteriormente, debiendo presentar una muestra de dichos borreguies cada uno de los que se presenten á contratar que servirá de tipo para las condiciones del contrato.

Retratos. Como llueve la fotografía en Manila, y para poner al alcance de la bolsa mas modesta los retratos sobre papel que han tenido tanta aceptación, el dueño del antiguo establecimiento de retratos en la calle de Jolo, ofrece al público la escala siguiente de precios: Un retrato del tamaño apropiado para incluirse en una carta— 4 ejemplares montados en cartulina. 5 ps.

Los retratos de cristal tambien se rebajan como sigue: Los que hasta ahora se han cargado en. 5 ps. á 5 ps.

Los 6 á 4 . Los 8 á 6 . Con sus cajitas de tafete de mucho gusto. Grupos a precios convencionales, vistas, copias. Retratos para el Estereoscopia y Ambotipos dobles transparentes.

Almacén de la Luna. Frente del convento de Binondo. El que quiera comprar una carretela en buen estado, en la misma dará razon de su precio módico, y 71 piezas de maderas tirantes y tirantillos y quilos de la clase de dungol y camayuan dará su último precio, y otros varios efectos de Europa.

Villa de París. Calle Real de Manila núm. 57. RECIBIDO POR EL ULTIMO CORREO. Ricos abanicos concha de nácar esmaltada; id. de fantasia; cintas de gró, moaré, raso, tafetan, escocesas y de terciopelo de colores muy elegantes y última moda; flecos de seda negra, muy anchos y estrechos; cintas de terciopelo labrado; guantes eléctricos; cinturones id.; peinetas de Carey y pasta á la Emperatriz; peines para sujetar el pelo de las señoras despues del baño; sombrillas de última moda; sombreros de seda, nueva invencion; clavos de plaqué para el pelo; mancuernas de última moda para mangas; diamantes para corta; cristales; cepillos para peines; brochas para afeitar; saxofonos soprano; id. alto; id. bariton; cañas para los mismos.

En la tienda de Pocong nuevamente se ha recibido y se vende los efectos siguientes: Sillas de americano, sofás de maque, estuches de matemáticas, cajitas de pinturas, cortapumas de superior calidad y otros efectos como tambien varios muebles de la Laguna.

En la carrocería americana se venden: 4 araña-carretela americana casi nueva. \$ 450 4 carretela de nuestra fábrica id. id. 300

Maestranza de Artillería.

Debiendo adquirir este establecimiento 60 quintales de cabilla de hierro, 20 id. de bergajon y 45 de láminas de id., 100 quintales de láminas de cobre, 20 id. de cabilla de cobre rosa y 4 quintales de estaño; se avisa al público para los que quieran hacer proposiciones á la subasta que para el efecto se ha de celebrar ante la Junta principal económica del Departamento el 20 de Agosto á las once de la mañana y á cuyo fin se hallará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.

Manila 27 de Julio de 1839.—El Secretario, Luis Barriga.

Al oficial que se le haya perdido una capona puede acudir al almacén frente a la Compañía en donde se le dará razon de ella.

En la madrugada del 25 del corriente, ha desaparecido de una de las casas contiguas al teatro de Binondo un cerdo de casta de Europa; se duplica al que lo haya recogido de aviso en el almacén del Ancla, sito en la Escolta, esquina á la calle de S. Jacinto, donde además de dar otras señas, se gratificará al que lo presente ó dé aviso de su paradero.

Relojería inglesa. D. José S. Lattey, cronometrista y relojero de Londres.—Calle de S. Vicente, casa grande cerca de la calle Nueva.

ALQUILERES.

En la Isla del Romero, primera casa á la derecha bajando el puente contiguo á la Alcaidía 4.ª, se alquilan dos espaciosas y ventiladas bodegas con embarcadero al rio, una de ellas tiene puerta á la calle y pavimento de azulejos.

En la misma casa, se vende un caballo alazan, jóven, manso y de regular alzada, que puede darse á prueba.

Carruages de alquiler y de venta, con buenas parejas, en Binondo, calle de Ilang-ilang núm. 4.

Se alquila un entresuelo y con dos cuartos, y una vivienda en Binondo; darán razon en el martillo de la Escolta de D. J. N. Molina.

Se alquilan dos posesiones cómodas con dos cuartos y cocina cada una, en Sta. Cruz; darán razon en la Escolta, martillo de D. J. N. Molina.

COMPRAS Y VENTAS.

Alonso, maestro sastre en la Escolta. Ha recibido por este último correo, una partida de elegantes chalecos bordados de moaré negro, id. banco, id. de raso y de varios colores, id. de piqué blanco.

En el mismo establecimiento, encontrarán un surtido de varios géneros y camisas hechas de diferentes hechuras para caballeros.

Fábrica de carruages. Se venden en comision. Una tartana propia para estacion de aguas, un carruage con caballos y guarniciones, una calea en buen estado, varios carruages y arañas nuevos.

Almacén de la Luna. Frente del convento de Binondo. El que quiera comprar una carretela en buen estado, en la misma dará razon de su precio módico, y 71 piezas de maderas tirantes y tirantillos y quilos de la clase de dungol y camayuan dará su último precio, y otros varios efectos de Europa.

Villa de París. Calle Real de Manila núm. 57. RECIBIDO POR EL ULTIMO CORREO. Ricos abanicos concha de nácar esmaltada; id. de fantasia; cintas de gró, moaré, raso, tafetan, escocesas y de terciopelo de colores muy elegantes y última moda; flecos de seda negra, muy anchos y estrechos; cintas de terciopelo labrado; guantes eléctricos; cinturones id.; peinetas de Carey y pasta á la Emperatriz; peines para sujetar el pelo de las señoras despues del baño; sombrillas de última moda; sombreros de seda, nueva invencion; clavos de plaqué para el pelo; mancuernas de última moda para mangas; diamantes para corta; cristales; cepillos para peines; brochas para afeitar; saxofonos soprano; id. alto; id. bariton; cañas para los mismos.

En la tienda de Pocong nuevamente se ha recibido y se vende los efectos siguientes: Sillas de americano, sofás de maque, estuches de matemáticas, cajitas de pinturas, cortapumas de superior calidad y otros efectos como tambien varios muebles de la Laguna.

En la carrocería americana se venden: 4 araña-carretela americana casi nueva. \$ 450 4 carretela de nuestra fábrica id. id. 300

Los que suscribe ha recibido orden de los Sres. Tilton, Herrman y C.ª para vender en almoneda pública, por cuenta de quien corresponda, varias clases de cañamo averiado por agua salada, de los tamaños que al pié se expresan.

En el almacén del Montañés, costado del Cabildo, se vende: chorizos y morticilas hechos al estilo de los de Europa á 2 1/2 rs. libra, 7 ps. arroba y 26 quintal, jamones de China, salchichon, latas de chorizos estremeños, id. de carne y pescado, fideos frescos, garbanzos y habichuelas, aceite de olivo á 2 ps. botijo y 4 rs. botella, id. clarificado á 4 ps. caja de 12 botellas á 5 rs. una, aceitunas en frascos y sueltas muy buenas, achara inglesa, mantequilla de Holanda fresca y buena, candelas de esperma á 5 rs. libra, papel fino de Europa para cigarrillos á 20 rs. resma, buen vino tinto á 5 ps. damajuana y 2 rs. botella, jerez á 5 ps. damajuana y 2 1/2 rs. botella, moscatel bueno á 8 ps. damajuana y 5 1/2 rs. botella, anisado de Mallorca á 6 ps. damajuana y 5 rs. botella, id. corriente á 4 ps. damajuana y 2 1/2 rs. botella, malaga dulce á 5 ps. damajuana y 2 1/2 rs. botella, aguardiente de uvas á 5 rs. botella, aguardiente de 56 grados á 6 ps. damajuana y 5 1/2 rs. botella (todo sin cascos) cerveza, champaña, cajas de 12 frascos de regular tamaño de ginebra superior á 4 ps. 4 rs. caja y 4 rs. frasco suelto, coñac de varias marcas á 7 ps. caja y 6 rs. botella. Tambien se vende y son propósito para quien marcha á la Peninsula, un cilindro de música, un toro de bonitos colores que habla muy bien y un bonito campanón todo en módico precio.

En la calle Real de esta Ciudad, casa núm. 46, hay de venta materiales de bordar, de oro fino, de la fábrica de Sevilla, á 45 ps. la libra, en moneda que no ecsija cambio. Tambien se venden los libros siguientes: Iriarte, lecciones instructivas. . . . \$ 4 . Uloa, del rosario. 4 2 . Combate espiritual. 6 . Casos raros de vicios y virtudes. . . . 4 . Espiritu de Sta. Teresa. 6 . Ricardí, deberes de los eclesiásticos. . . 2 . Goudin, filosofía. 4 . Diccionario de galicismos. 4 . Manual de la conversacion y estilo epistolar español-francés y vice-versa. 6 . La Puente, meditaciones. 5 . La biblia de las familias católicas, con láminas. 5 . Solano, tratado de las indulgencias. . . 4 2 . El orador sagrado. 5 . Chevassu, misionero parroquial. . . . 4 4 . Las bellezas de la fé 4 . Melguizo, sermones para misiones. . . 6 . Id. explicacion de las cuatro partes de la doctrina. 6 . Id. honra y gloria del clero español. . 4 .

Se ha recibido por este último correo largavistas y gemelos marinos, id. de teatro á precios muy reducidos, todo de primera clase.—Plaza S. Gabriel—J. Routhier.

Los que suscriben venden

plata al 10 p. por mayor J. M. Tuason & C.ª

Cambio de monedas. Calle Nueva núm. 17. Onzas de oro se compran á \$ 44-5 Onzas de oro se venden á 45.

Cambio de monedas. Calle de Anloague casa núm. 3. Onzas se compran á \$ 44-5.

Puesto público de cambio DE MONEDAS. Escolta, fábrica de jabones. Onzas se compran á \$ 44-5 rs.

Onzas españolas. El que guste adquirirlas, abonando un premio insignificante, puede pasar por esta imprenta y se darán razón.

Se admite plata, onzas y medias onzas mejicanas.

Catálogo.

- Instituciones Thologica por Servoni. De locis Theo ogecis por Grenia. Jus canonicum por Reiffenstuel. Nota histórica por Rupproht. Orsi Potestati. Praxis Ecclesiastica por Paz. Instituciones prácticas juicios civiles por el Conde de Canadá. Comentarios Leyes de toro. Obras de Benthán por Espinosa. Pruebas judiciales. Derecho Real de España por Sotel. Ley de reemplazos. Ordenanzas de Intendentes. Legislacion natural. Derecho natural y de gentes. Id. de gentes. Id. político. Elementos juris romani. Elementos del derecho romano. Derecho romano. Discursos forenses. Estrecho de Magallanes. Historia del Bajo Imperio. Id. imperios antiguos. Id. moderna. Diálogos sobre la amistad 5 ejemplares. De Veris itustribus. Obras por D'Agnesseau. Instituciones romano por Sala. J. N. Molina.

En el almacén del Montañés, costado del Cabildo, se vende: chorizos y morticilas hechos al estilo de los de Europa á 2 1/2 rs. libra, 7 ps. arroba y 26 quintal, jamones de China, salchichon, latas de chorizos estremeños, id. de carne y pescado, fideos frescos, garbanzos y habichuelas, aceite de olivo á 2 ps. botijo y 4 rs. botella, id. clarificado á 4 ps. caja de 12 botellas á 5 rs. una, aceitunas en frascos y sueltas muy buenas, achara inglesa, mantequilla de Holanda fresca y buena, candelas de esperma á 5 rs. libra, papel fino de Europa para cigarrillos á 20 rs. resma, buen vino tinto á 5 ps. damajuana y 2 rs. botella, jerez á 5 ps. damajuana y 2 1/2 rs. botella, moscatel bueno á 8 ps. damajuana y 5 1/2 rs. botella, anisado de Mallorca á 6 ps. damajuana y 5 rs. botella, id. corriente á 4 ps. damajuana y 2 1/2 rs. botella, malaga dulce á 5 ps. damajuana y 2 1/2 rs. botella, aguardiente de uvas á 5 rs. botella, aguardiente de 56 grados á 6 ps. damajuana y 5 1/2 rs. botella (todo sin cascos) cerveza, champaña, cajas de 12 frascos de regular tamaño de ginebra superior á 4 ps. 4 rs. caja y 4 rs. frasco suelto, coñac de varias marcas á 7 ps. caja y 6 rs. botella. Tambien se vende y son propósito para quien marcha á la Peninsula, un cilindro de música, un toro de bonitos colores que habla muy bien y un bonito campanón todo en módico precio.

En la calle Real de esta Ciudad, casa núm. 46, hay de venta materiales de bordar, de oro fino, de la fábrica de Sevilla, á 45 ps. la libra, en moneda que no ecsija cambio. Tambien se venden los libros siguientes:

- Iriarte, lecciones instructivas. . . . \$ 4 . Uloa, del rosario. 4 2 . Combate espiritual. 6 . Casos raros de vicios y virtudes. . . . 4 . Espiritu de Sta. Teresa. 6 . Ricardí, deberes de los eclesiásticos. . . 2 . Goudin, filosofía. 4 . Diccionario de galicismos. 4 . Manual de la conversacion y estilo epistolar español-francés y vice-versa. 6 . La Puente, meditaciones. 5 . La biblia de las familias católicas, con láminas. 5 . Solano, tratado de las indulgencias. . . 4 2 . El orador sagrado. 5 . Chevassu, misionero parroquial. . . . 4 4 . Las bellezas de la fé 4 . Melguizo, sermones para misiones. . . 6 . Id. explicacion de las cuatro partes de la doctrina. 6 . Id. honra y gloria del clero español. . 4 .

Se ha recibido por este último correo largavistas y gemelos marinos, id. de teatro á precios muy reducidos, todo de primera clase.—Plaza S. Gabriel—J. Routhier.

La casa Elzinger hermanos, colta, ademas del surtido de relojes en gesso que tiene; acaba de recibir por via de un nuevo surtido de relojes sabonetes de esmaltados con los retratos de la Reina, agosto esposo, de ocho dias de cuerda con máquina de escape de áncora marino, las piezas el agosto nombre de Isabel II. Otros esmaltados, y con adornos de Hantes.

Otros que se le dá cuerda sin llave y otros ingleses de áncora y repeticion y un surtido de relojes sabonetes doble y plata, rada, y grabados por el tipo el mas artístico y selecto y uno tambien de relojes de pulsera de sobremesa y de despertadores de las clases.

Bisutería de oro. Aderezos y medio aderezos de esmalte y adorno de brillantes.

Broches peinetas, con esmalte y para retrato. Aretes, peinetas, guarda-pelo lisos, y esmaltados, brazaletes, cruces con piedras finas, esmalte y con cadenita.

Sortijas de todos tamaños, lisas, con piedras finas, con esmalte, y con brillantes para balleros y señoras, mancuernas dobles y simple, botones para chaleco y camisa, y cadenas largas y teontinas y mamadores de plata y criaturas.

Artículos de Iglesia. Lámparas de todo tamaño de metal blanco y dorado.

Blandones de id., de metal id. de id. Ciriales de id., de metal id. y de id. Acetres con su hisopo de metal id. Candeleros de todo tamaño y de metal. Vinsgreras de metal blanco y de plata. Cáliz y viril de plata.

Arañas de cristal de todos tamaños y metal dorado.

Candeleros con virina de metal blanco, candelabros de tres y cuatro luces y aditantes de dos brazos con virinas.

Juegos de dos candeleros y crucifijo de metal dorado, y lamparillas de noche de metal.

Artículos de fantasia. Cuadros de menor á mayor de movimiento y música, cuadros de miniatura sobre marfil y al óleo con paisajes.

Licoreras elegantes, espejos finos, pupiles y varios objetos de buen gusto de maquetación Japon.

Neceseres finos para señoras y caballeros. Un surtido variado de perfumería.

Un surtido de candeleros, tinteros y gratin de bronce.

Candelabros de cristal de dos y tres lámparas y quinqués de porcelana y bronce, lámparas y quinqués de gas, faroles de pared y de caída.

Cilindros de 6, 8 y 12 tocatas: métodos de instrumento musical y papeles de música los mejores autores.

Papel pintado para habitaciones, rodapiés, cenefas: cajas de fierro con secreto y de seguridad.

Un gran surtido de cerraduras de palanca y máquinas para copiar cartas, etc.

Larga-vistas, gemelos marinos y antiplaga de toda clase.

Cajas matemáticas, astrolabios meridiano con niveladores, brújulas para levantar planos y otras para diferentes aplicaciones.

Latas surtidas, vino de Burdeos, ginebra, aceite superior y licores finos.

Se vende una casa de tabla y mármol en Tanduay, la 2.ª á la derecha, como que vá á la máquina de azúcar; el que quiera tratar de su ajuste, puede verse con la que actúa en la habitua. En la misma tambien muebles de venta como son: mesas de concha, id. redondas, mesitas con floreros, cómodas con estantes, aparadores, catres para una persona y para niños y espejo de medio cuerpo, todo muy barato.

Quedan de venta en la calle de Cabildo núm. 55 los efectos siguientes en precios que se espresa:

- Carruage con banquito y toldin. . . \$ 5 . Guarniciones y libros. 5 . Pareja de caballos moros de alzada. . . 2 . Silla de montar con bridas y mantilla. . 2 . 2 espadas y dos floretes. 4 . 1 sable de reglamento de infantería. . 4 . 1 id. de montar. 4 . 1 par pistolas de bolsillo. 4 . 1 escopeta con avios. 4 . 1 armero. 4 . Métodos de piano á 4 . Varios libros. 4 . Aparador de ropa. 4 . 2 butacas. 4 . 2 silloncitos. 4 . 6 sillas. 4 . 1 pupitre de Europa. 4 . 1 id. chico. 4 . 1 lavador. 4 . 1 perchera con cortinas. 4 . 1 id. de un pié. 4 . 1 mesa chica con dos cajones. 4 . 1 reloj de oro, áncora. 4 . 1 id. bronce, péndola. 4 .

Se vende un caballo moro castaño jóven para carruage ó para montar sin dolo alguno: en Quispo calle de Gunao núm. 5.

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.